

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir de designación de Director Gerente de la Entidad.


Vista la propuesta de la comisión técnica para la designación del Gerente de la Mancomunidad a García Sainz de Medrano Juan Ramón, de conformidad con la base sexta de la convocatoria (BOP ° 53, de 6 de marzo de 2018) y el acta de fecha 26 de junio de 2018, obrante en el expediente a disposición de los interesados. Dicha propuesta fue publicada en el tablón de anuncios físico y electrónico alojado en la página web de la Mancomunidad, en el Portal de Transparencia, con fecha 10 de octubre de 2018 y en el BOP de Sevilla, nº 243, de fecha 19 de octubre de 2018, y notificada a los interesados.

Resultando que obra en el expediente la Resolución de Presidencia nº 1341/2018, de 17 de diciembre de 2018, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Roque Martín contra la propuesta de designación de Gerente que formula la comisión técnica, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 14 de septiembre de 2018 se suscribe por su Presidente la propuesta de la Comisión Técnica del proceso selectivo para la designación del Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir que formuló propuesta en la cual tras el estudio de los curriculum vitae y la documentación presentada por los candidatos dentro del plazo reglamentario establecido, acreditativa de los méritos, y la valoración del proyecto de gestión de residuos urbanos, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local como persona candidata más idónea para el puesto de Gerente conforme a los criterios de idoneidad, mérito y capacidad, a GARCÍA SAINZ DE MEDRANO JUAN RAMÓN, de conformidad con la base sexta de la convocatoria y el acta de fecha 26 de junio de 2018, obrante en el expediente a disposición de los interesados.

La anterior propuesta de la Comisión Técnica se notificó a los 5 aspirantes, y se publicó en el Tablón de anuncios físico y en el Tablón electrónico alojado en la página web de la Mancomunidad, y en el Portal de Transparencia, con fecha 10 de octubre de 2018. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de fecha 19 de octubre de 2018.

Recibida su notificación el 24 de octubre último, D. Antonio Roque Martín presentó, el 11 de noviembre pasado, recurso de alzada contra la referida propuesta de la Comisión Técnica conforme a lo previsto en el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que tras expresar cuantas alegaciones y Fundamentos de Derecho ha tenido por conveniente, y que se dan aquí por reproducidos, solicita “*se tenga por presentado el*

Código Seguro De Verificación:	SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	27/12/2018 16:50:08	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==			


presente **RECURSO DE REPOSICIÓN** o el que legalmente corresponda, frente a la resolución/designación de Gerente de D. Juan Ramón García Sainz de Medrano, toda vez que como ha quedado indicado se ha realizado la designación sin la transparencia debida y sin la más mínimas garantías necesarias para entenderse realizado debida y legalmente el proceso selectivo, por lo que deberá declararse nulo y por tanto desierto el proceso selectivo de designación de Gerente objeto del presente recurso, debiendo realizarse en su caso nuevamente y con las garantías necesarias en base a un principio básico como es el de igualdad en los procesos selectivos de acceso al empleo público con ejercicios o pruebas como la exposición del proyecto y con los méritos valorados de forma que todo el mundo sepa cuales son los mismos y que puntuación se ha adjudicado a dichos méritos, a fin de evitar la oscuridad en la designación como es la que ahora nos ocupa”.

Al objeto de resolver el referido recurso, el pasado 14 de diciembre de 2018, se reunió la señalada Comisión Técnica informando lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Esta Comisión Técnica encargada de la selección del Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir fue nombrada por el Presidente de la Mancomunidad mediante Resolución nº 549/2018, de 30 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria. La misión específica de la Comisión Técnica ha sido la selección de la persona aspirante más idónea para el puesto de Gerente de la Mancomunidad, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, en procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. La actuación de la Comisión se ha llevado a cabo con criterios de objetividad e imparcialidad.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de noviembre de 2018 el aspirante a la designación de Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir, D. Antonio Roque Martín, presenta **RECURSO DE REPOSICIÓN**, o el que legalmente corresponda, frente a la resolución/designación de Gerente, alegando falta de transparencia y de motivación. Pretende que se declare nulo y desierto el procedimiento y que se realice una nueva selección. El órgano competente para la designación del Gerente, a propuesta de la Comisión Técnica, es la Junta de Gobierno Local, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa [art. 52.2 a) LRBRL]. La Junta de Gobierno Local no ha adoptado todavía el acuerdo de designación de Gerente, sólo se ha notificado y publicado el anuncio del resultado del proceso selectivo llevado a cabo por la Comisión Técnica, por tanto no cabe el recurso potestativo de reposición que procede contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa.

TERCERO.- El art. 115.2 LPACAP dispone que el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, siendo así que el recurso debe considerarse como un **RECURSO DE ALZADA**, en virtud de lo dispuesto en el art. 121.1, al señalar que los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos. Del mismo modo, el art. 14.2 de Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los

Código Seguro De Verificación:	SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	27/12/2018 16:50:08	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==			

Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI), dispone que contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse recurso ordinario (hoy de alzada) ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

Al ser nombrada la Comisión Técnica por el Presidente de la Mancomunidad es a este órgano al que corresponde resolver el recurso de alzada, y dado que la propuesta de la Comisión Técnica es vinculante para la Administración, en virtud de lo dispuesto en el art. 14.1 RGI, la Presidencia de la Mancomunidad, en orden a resolver adecuadamente el presunto recurso de alzada presentado por el aspirante D. Antonio Roque Martín, que no resultó seleccionado, precisa conocer el parecer de los miembros de la Comisión Técnica que seleccionó al aspirante propuesto para su nombramiento.

CUARTO.- La Comisión Técnica quedó constituida el día 14 de junio de 2018 y procedió a examinar las cinco solicitudes y la documentación aportada por los aspirantes, acordando elevar a la Presidencia de la Mancomunidad la relación de admitidos a los efectos correspondientes. Entre la documentación que debían presentar los aspirantes estaba el proyecto de gestión de residuos en el ámbito de la Mancomunidad, proponiendo actuaciones a realizar en un horizonte temporal mínimo de tres años, con iniciativas a desarrollar y los objetivos estratégicos a alcanzar durante dicho periodo, así como un análisis de las tareas del puesto a desempeñar, organización y planificación del trabajo en el mismo. El proyecto lo presentaron en Sobre cerrado.


QUINTO.- El día 26 de junio de 2018 se reunió nuevamente la Comisión Técnica para valorar los méritos alegados por los aspirantes y proceder a realizar las entrevistas, levantándose la correspondiente Acta de la sesión. Al no estar previsto en las Bases de la Convocatoria la forma de valorar los méritos de los aspirantes referidos a cursos de formación, experiencia profesional y el proyecto de gestión, la Comisión Técnica, para facilitar el desarrollo de la selección, acordó al inicio de la sesión proceder a valorar los méritos de la siguiente forma:

1º) Realización o impartición de cursos de formación relacionados con la gestión de los residuos urbanos:

- Por cursos impartidos como ponente: 1 punto por cada curso.*
 - Por cursos realizados se valoró según el número de horas lectivas:*
 - Hasta 50 horas lectivas: 1 punto.*
 - De 51 hasta 100 horas lectivas: 2 puntos.*
 - De 101 hasta 150 horas lectivas: 3 puntos.*

2º) Experiencia profesional relevante en puestos con funciones de dirección, planificación, programación, informe o similares en las áreas de gestión de residuos: 1 punto por cada año.

3º) Valoración del Proyecto de gestión de residuos urbanos: Hasta un máximo de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación:	SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	27/12/2018 16:50:08	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==			

En el Acta de la sesión del día 26 de junio figuran valorados los méritos acreditados por todos los aspirantes.:


ASPIRANTES	Realización o impartición de cursos de formación	Experiencia profesional	Proyecto de Gestión de residuos urbanos	TOTAL
Bueno Adorna Andrés	0	0	6	6
García Sainz de Medrano Juan Ramón		9	9	24
Grima Carnerero Germán	0	0	5	5
Lagares Crespo Andrés Manuel	2	4	7	13
Roque Martín Antonio	1	0	5	6

Debemos reseñar que la Comisión Técnica acordó no valorar la experiencia del aspirante D. Juan Ramón García Sainz de Medrano en la Mancomunidad de Municipios para la Gestión de Residuos Urbanos de Los Alcores, referida a diversos periodos, como personal eventual de confianza, conforme a lo dispuesto en el art. 12.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prescribe que la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

SEXO.- Al inicio de la entrevista, cada aspirante abrió su propio Sobre que contenía el proyecto de gestión, llevando a cabo su exposición y defensa ante la Comisión Técnica, que formuló preguntas sobre aquellos aspectos que consideró oportunos para valorar la adecuación, competencia, aptitudes y actitudes para el puesto de trabajo.

Concluidas las entrevistas a todos los aspirantes, la Comisión Técnica, atendiendo al rigor y solvencia del proyecto, valorando la exposición realista como más ajustada a las necesidades de la Mancomunidad, conforme a los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad, acordó proponer a la Junta de Gobierno Local al candidato D. JUAN RAMÓN GARCÍA SAINZ DE MEDRANO para el puesto de Gerente de la Mancomunidad, de conformidad con la Base VI de la Convocatoria, y el Acta de fecha 26 de junio de 2018, obrante en el expediente a disposición de los interesados.

La propuesta de la Comisión Técnica se notificó a los 5 aspirantes, y se publicó en el Tablón de anuncios físico y en el Tablón electrónico alojado en la página web de la Mancomunidad, y en el Portal de Transparencia. Asimismo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243, de fecha 19 de octubre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	27/12/2018 16:50:08	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==			

SÉPTIMO.- A la vista de todo lo expresado en los puntos anteriores la Comisión Técnica confirma el resultado de la selección del Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir que consta en el Acta de fecha 26 de junio de 2018.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por finalizada a las 10 horas y 45 minutos, firmando los miembros de la Comisión Técnica arriba expresados la presente Acta en el lugar y fecha ut supra.»

Visto el transcrito informe de la Comisión Técnica encargada de la selección del Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir, esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el art. 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, VIENE EN RESOLVER:


PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Roque Martín contra la propuesta de designación para el puesto de Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir que formula la Comisión Técnica, conforme a las manifestaciones que contiene su informe de fecha 14 de diciembre de 2018, cuya literalidad ha sido anteriormente transcrita, confirmando el resultado de la selección del Gerente de acuerdo a la referida propuesta y acta de fecha 26 de junio de 2018, obrante en el expediente, a disposición de los interesados.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a D. Antonio Roque Martín para su conocimiento y efectos, significando que contra la misma cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o bien interponer recurso extraordinario de revisión si concurre los supuestos previstos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Resultando que obra en el expediente la documentación requerida al candidato propuesto para el puesto de Gerente a fin de que la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad proceda a su designación, de conformidad con la propuesta de la comisión técnica.

Visto lo anterior, y en virtud del art. 27 de los Estatutos de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2018, acuerda la designación de D. Juan Ramón García Sainz de Medrano, para el puesto de Director Gerente de la Mancomunidad Guadalquivir, conforme a la propuesta de la Comisión Técnica (BOP nº 243, de 19 de octubre de 2018), el acta de fecha 26 de junio de 2018, obrante en el expediente, y el informe-propuesta de la Comisión técnica de fecha 14 de diciembre de 2018, transcrito literalmente. El Plazo para la formalización del contrato de trabajo de alta dirección deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con las bases de la convocatoria.


Contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

Código Seguro De Verificación:	SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	27/12/2018 16:50:08	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==			

Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos otros recursos se estimen procedentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-El Presidente.- Fdo.: José de la Rosa Solís.-

Código Seguro De Verificación:	SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	27/12/2018 16:50:08	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SS5HR8s2enWLYVpWn3vxqQ==			